



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406-2011-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 23 de Setiembre de 2011

### **VISTO ;**

El Informe N° 372- 2011- MDBSH/GDUR, de fecha 22 de Setiembre de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, donde señala que en las bases del proceso de Adjudicación de menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE, derivada de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, no se han establecido claramente los criterios de evaluación respecto a la experiencia con la participación del personal profesional solicitado, que la terminología utilizada para la elaboración de las bases, contiene ambigüedades, siendo necesaria efectuar precisiones para evitar confusiones en los postores, solicita además retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria a fin de continuar con las etapas el proceso de selección.

### **Considerando:**

Que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 22 establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que el Informe N° 004- 2011- MDBSH/ CE de fecha 22 de Setiembre de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, señala que en las bases del proceso de Adjudicación de menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE, derivada de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, no se han establecido claramente los criterios de evaluación respecto a la experiencia con la participación del personal profesional solicitado, que la terminología utilizada para la elaboración de las bases, contiene ambigüedades, siendo necesaria efectuar precisiones para evitar confusiones en los postores, solicitando además retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria a fin de continuar con el proceso de selección.

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Titular de la entidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando conozca actos expedidos que hayan sido dictados contraviniendo normas legales;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo N° 20 del numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, del proceso de Adjudicación de menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE, derivada de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, hasta la etapa de convocatoria.

**Artículo 2°.-** **RETROTRAER** el proceso, hasta la etapa de convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR** al Comité Especial la notificación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de Ley y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE